



## DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

(DECRETO DE LA ALCALDIA DE 16 DE JUNIO DE 2015 Y DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

	<b>DELEGACIONES CONFERIDAS</b>	<b>ESPECIFICAS</b>
<b>DOÑA MARÍA ISABEL RUZ GARCÍA</b>	Igualdad, Patrimonio, Participación ciudadana, Gobierno Abierto	
<b>DON FRANCISCO SILLERO CARRETERO</b>	Juventud, Deportes, Agricultura, Medio Ambiente, Policía Local y Protección Civil	
<b>DOÑA MARÍA SIERRA ARROYO JIMÉNEZ</b>	Urbanismo, Educación, Salud, Oficina de la Vivienda, Personal, Hacienda y Llano del Espinar	
<b>DON FRANCISCO SANCHEZ TORIBIO</b>	Mantenimiento, obras y festejos	

No se establecen Delegaciones específicas en materia de Bienestar Social, Turismo, Desarrollo Local y Zona de interés artesanal y Cultura, por ser materias de las que conocerá directamente la Alcaldía

*La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos, y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrán delegar en la Junta de Gobierno Local. Por imperativo legal la delegación especial no comprende capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.*